

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-33602-022-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "FND", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERNESTO FERNÁNDEZ ARIAS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE FINANZAS, OPERACIONES Y SISTEMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA "FND" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La **"FND"** adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato abierto para la prestación del servicio de reproducción de documentos, impresión, escaneo (correo electrónico y carpeta compartida) y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en adelante **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con los artículos 71, 72 fracción V y 85 de su Reglamento.

SEGUNDO. – Con fecha 14 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo de \$2,831,760.00 (Dos millones ochocientos treinta y un mil setecientos sesenta pesos 00/100 M. N.), y un monto máximo de \$7,079,400.00 (Siete millones setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Mediante oficios número GDGAFOS.DETI20-268 y

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

GDGAFOS.DETI20-300, de fechas 20 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2020 respectivamente, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información, solicitó a **"EL PROVEEDOR"**, su aprobación para llevar a cabo la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, respecto de sus Cláusulas Tercera "Contraprestación" y Cuarta "Vigencia", con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados, lo que equivale a incrementar en \$566,352.00 (Quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto mínimo y en \$1,415,880.00 (Un millón cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) respecto a su monto máximo, ambos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fechas 25 de noviembre de 2020 y 17 de diciembre de 2020, mismos que se integran al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, **"EL PROVEEDOR"** acepto modificar **"EL CONTRATO"** respecto de sus Cláusulas Tercera "Contraprestación" y Cuarta "Vigencia", con la finalidad de aumentar en un 20% los montos originalmente pactados y ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **"LA LEY"** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Tercera "Modificaciones del contrato" de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

- I.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:
- I.1. Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **"EL CONTRATO"**.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

- I.2.** La “**FND**” cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 33602 “Otros servicios comerciales”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-008-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- I.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en “**EL CONTRATO**” y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera “Contraprestación” de “**EL CONTRATO**” a fin de incrementar los montos originalmente pactados en la misma, en el tenor siguiente:

“TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN. – *Las condiciones del ANEXO TÉCNICO y de la notificación de la adjudicación “EL CONTRATO” tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de “LA LEY” y 85 de su Reglamento; en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de \$3,398,112.00 (Tres millones trescientos noventa y ocho mil ciento doce pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$8,495,280.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado...*

...”

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:

“CUARTA. – VIGENCIA. – La vigencia de **“EL CONTRATO”**, iniciará a partir del 01 de abril de 2020 y concluirá el día 31 de marzo de 2021.”

TERCERA.- De conformidad con los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de **“LA LEY”**; 91 último párrafo y 103 fracciones I y II de su Reglamento, así como lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y lo pactado en la Cláusula Vigésima Tercera **“MODIFICACIONES DEL CONTRATO”** de **“EL CONTRATO”**, **“EL PROVEEDOR”** notificará a la afianzadora la existencia del presente Convenio Modificatorio, obligándose a entregar a la **“FND”**, en su caso, el original de la modificación de la garantía de cumplimiento y de la garantía por defectos o vicios ocultos de **“EL CONTRATO”**, mediante los endosos correspondientes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA. – “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Novena “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

SEXTA. –Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal,

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificadorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días de diciembre de 2020.

Por la **“FND”**

Apoderado legal

Área requirente



Mtro. Ernesto Fernández Arias
Director General Adjunto de Finanzas,
Operaciones y Sistemas.



Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la
Información.





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A DETI-33602-013-20

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Arturo González Carrasco
Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones

Por la **"FND"**

Área responsable de la administración y verificación del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Ing. Ramiro Quintero Tello
Gerente de Soluciones Tecnológicas

Por **"EL PROVEEDOR"**

C. Manuel Castillo Montaña
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DETI-33602-022-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DETI-33602-013-20

ANEXO ÚNICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
GDCAFOS.DETI20.268

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2020

Manuel Castillo Montaña
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato abierto No.A-DETI-33602-022-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del **"Servicio de reproducción de documentos, impresión, escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Finanzas, Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
CDGAFOS.DETI20.268

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente, así como el endoso de la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura amplia, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

C.c.p. Mtro. Ernesto Fernández Arias. - Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas. - Presente.
Ing. Venancio Trejo Hernández. - Gerente de Operación de Servicios. - Presente.
Ing. Arturo González Carrasco. - Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones. - Presente.
Ing. Ramiro Quintero Tello. - Gerente de Soluciones Tecnológicas. - Presente.



2020
LEONA VICARIO



Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020

**Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
El Director Ejecutivo
P r e s e n t e**

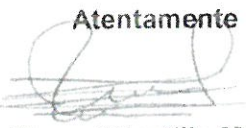
Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña en mi carácter de representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. GDGAFOS.DETI20-268, mediante el cual hace referencia al contrato No. A-DETI-33602-022-20, relativo al **"Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional"**, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por lo cual solicita su anuencia para realizar una ampliación de la vigencia del contrato del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

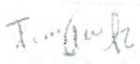
Al respecto, me permito manifestar que mi representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el multicitado contrato.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


**C. Manuel Castillo Montaña
Representante Legal de la Empresa
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**


25 NOV 2020


25 NOV 2020


Lorenzo Claudio Montaña



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-300

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-33602-022-20

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2020.

Lic. Manuel Castillo Montaña

Representante Legal

Presente.

Me refiero al oficio GDGAFOS.DETI-268 de fecha 20 de noviembre del presente año, mediante el cual se solicitó la ampliación de la vigencia de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, relativa al contrato No. A-DETI-33602-022-20, celebrado con su representada, relativo a la prestación del **"Servicio de reproducción de documentos, impresión, escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional"**, con una vigencia del 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, me permito solicitar su anuencia para incrementar el monto máximo en un **20%**, lo que equivale a la cantidad máxima de \$1,415,880.00 (Un millón cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$ 566.352.00 (Quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Derivado de lo anterior, solicito a Usted manifieste por escrito, si acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el contrato y notificar su respuesta en un plazo máximo a 3 días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir la ampliación de la contratación de conformidad con la normatividad vigente, así como el endoso de la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura amplia, dentro del mismo plazo de la fianza de cumplimiento.



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-300

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-33602-022-20

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información

Firma Electrónica de Autor:

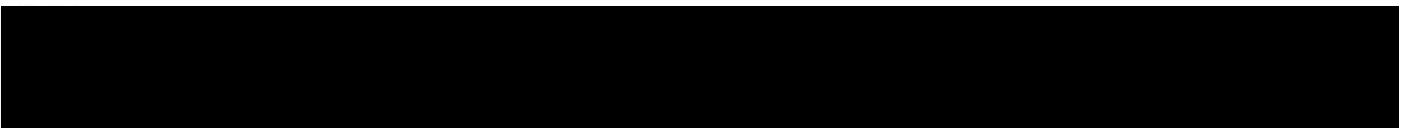
Firmante: **LORENZO RAFAEL REINOSO DUEÑAS**

Digestion: **jecTm9ZmvM6yudJDZ9od1/cg3pl=**

Firma:

PDN/c7tbHinjZaquKZBNpInU7JPtyerfWGKGZ4aCEduneGbp0Mm5uJPTJIP5wn5/EPNn4vH6fy3U4XuzfWUQxvTxad2
Opb6CioTKW7SU7B05ze407pT9F0LG4jxyG6Lt5HzjkXsWM7cjr+uW96tlokksPgv+2TFDPkzJMyw23E4FVe2TnoGdCJN
TK6QoehtMkZKNooKk3mmELxRfIABYahY7jr7A1jUwlvPABtKZRez+Fc5yssucAOWSW+blfhMkHpHfHb8SIFHI2GNZT
lvmRO4loCv03LxErXQRnBtbZMdZEEU+Is97tYRCBu3UhlCmUqR4S8DPblgYfmPh18BBA==

Certificado:





Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGAFOS.DETI20-300

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-33602-022-20

Emisor: Servicio de Administración Tributaria

OID.1.2.840.113549.1.9.2=Responsable:AdministraciónCentraldeServiciosTributariosalContribuyente,OID.2.5.4.45=SAT970701NN3,L=Cuauhtémoc,S=DistritoFederal,C=MX,PostalCode=06300,STREET="Av.Hidalgo77,Col.Guerrero",E=acods@sat.gob.mx,OU=AdministracióndeSeguridadde la Información,O=ServiciodeAdministraciónTributaria,CN=A.C.delServiciodeAdministraciónTributaria

Número Serial:

3030303031303030303030343134363938373033

Propósito:

Integridad y no repudio. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

Firmas Electronicas de Organización:

Firmante: pegasus.finrural.gob.mx

Digestion: Mgc0QXsk05IZ3k4eyV67hGOg16k=

Firma:

Q1llpc08PKEPL5sRwOWa6PDwRj0uP24OjiC9QFAG9y96J2aSXcO6gqj4Hllp2GY0DfwWS9iU4Ft3pKQ/2EhEDWzjwqym3xhmJo7Pge8b4kabz+5CzXkVu9gJ08eH9LBWp52+DiwzPAZ8H9Xt9BwqERrEsiR4muYuxKY7vEAnPA=

Certificado:

Sujeto:

O="FinancieraNacionaldeDesarrolloAgropecuário,Rural,ForestalyPesquero",OU=GerenciadeOperaciones,CN=pegasus.finrural.gob.mx,STREET="CalleAgrarismo227,Col.Escandón",PostalCode=11800,C=MX,S=CiudaddeMéxico,L=MiguelHidalgo

Emisor: Secretaría de la Función Pública

E=ac_cnet5@funcionpublica.gob.mx,O=SecretariadelafunciónPública,OU=DGTIC,CN=AutoridadCertificadoradeCompranet5,STREET="InsurgentesSur#1735Guadalupelnn",PostalCode=01020,C=MX,S=CiudaddeMéxico,L=ÁlvaroObregón

Número Serial:



Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información

GDGA FOS.DETI20-300

Asunto: Solicitud de ampliación al contrato No. A-DETI-33602-022-20

[illegible]

Propósito:

Integridad y no repudio

c.c.p. Mtro. Ernesto Fernández Arias, Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas.
Mtro. Venancio Trejo Hernández, Gerente de Operación de Servicios.
Mtro. Arturo González Carrasco, Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones.
Ing. Ramiro Quintero Tello, Gerente de Soluciones Tecnológicas.



Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020

Financiera Nacional de Desarrollo
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Dirección General Adjunta de Finanzas Operaciones y Sistemas
Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información
Ing. Lorenzo Rafael Reinoso Dueñas
El Director Ejecutivo
P r e s e n t e

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña en mi carácter de representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. GDGAFOS.DETI20-300, mediante el cual hace referencia a su oficio No. GDGAFOS.DETI20-268 de fecha 20 de noviembre del presente año, a través del cual solicitó la ampliación de la vigencia de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, relativa al contrato No. A-DETI-33602-022-20, celebrado con mi representada, relativo a la prestación del "Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional", con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, por lo cual solicita nuestra anuencia para incrementar el monto máximo en un 20%, lo que equivale a la cantidad máxima de \$1,415,880.00 (Un millón cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y a la cantidad mínima de \$566,352.00 (Quinientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento legal en cita, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula vigésima tercera del instrumento legal en comento.

Al respecto, me permito manifestar que mi representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y acepta continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto precio y características de los servicios estipulados en el multicitado contrato.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Manuel Castillo Montaña
Representante Legal de la Empresa
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.



Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

De la información se clasificó lo siguiente:

Consecutivo	Descripción del Tipo de Dato	Fojas en que se eliminó
El Consecutivo 1 se clasifica como confidencial de conformidad con el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.		
1	Certificado	12

Fundamento legal Confidencial:

Con fundamento en el Artículo 116 de la LGTAIP; 113 Fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

Motivación:

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

La presente versión pública fue realizada por personal de la Gerencia de Operación de Servicios y CONFIRMADA por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural Forestal y Pesquero, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Abril del 2021.

Atentamente

Mtro. Venancio Trejo Hernández
Gerente de Operación de Servicios